

n.º 9000/0001/20/0200008984, abierta en el Banco de España, a nombre del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.»

Madrid, 12 de febrero de 2004.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—5.627.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur para información pública relativa al «Anteproyecto de estación depuradora de aguas residuales en Algeciras (Cádiz)».*

Autorizada la incoación del expediente de información pública del mencionado anteproyecto, por este organismo, se ha acordado señalar un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mismo en el archivo general de este Organismo, en Málaga, Paseo de Reding, 20, en días hábiles y horas de oficina y alegar cuanto estimen pertinente.

Los escritos de alegaciones o reclamaciones pueden presentarse directamente en el Registro General de esta Confederación Hidrográfica en la dirección anteriormente citada o en otros organismos conforme con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley antes señalada.

Los datos esenciales de dicho Proyecto se consignan en la siguiente nota extracto: Anteproyecto de estación depuradora de aguas residuales en Algeciras (Cádiz). El objeto del presente anteproyecto consiste en la definición de las obras necesarias para la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Algeciras (Cádiz), para tratar las aguas residuales de la ciudad de Algeciras y los vertidos provenientes del municipio de Los Barrios. La estación depuradora se construirá en unos terrenos ganados al mar por el Puerto de Algeciras, en una zona situada al oeste del Dique Sur y del muelle de Isla Verde. La superficie de la parcela es de 22.300 m<sup>2</sup>.

La línea de tratamiento, concebida para 212.500 habitantes equivalente, consistirá en un pretratamiento, decantación lamelar cubierta, reactor bio-

lógico con eliminador de nitrógeno y tratamiento terciario, mediante filtración y desinfección con rayos ultravioletas para el vertido directo de las aguas tratadas al mar. El tratamiento de fangos se prevé mediante espesamiento mecánico de fangos biológicos, digestión anaerobia, deshidratación y almacenamiento de los fangos deshidratados. Asimismo se prevé la instalación de un sistema de recuperación de energía mediante dos motogeneradores.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 31.218.157,31 €.

Málaga, 18 de febrero de 2004.—El Secretario General, Fdo.: Matias Álvarez Peña.—6.383.

### *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre Información Pública del Proyecto 03/01 de Carretera de Acceso a la Presa del Castro de las Cogotas por su Margen Izquierda y Cierre del Camino de Circunvalación en el Embalse de Fuentes Claras (Ávila) y estudio de evaluación de impacto ambiental del mismo. Clave: 02.127.124/2111.*

Con fecha 5 de diciembre de 2003, la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente ha resuelto que sea incoado y tramitado el expediente de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Carretera de Acceso a la Presa del Castro de las Cogotas por su Margen Izquierda y Cierre del Camino de Circunvalación en el Embalse de Fuentes Claras (Ávila).

En aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila (BOP) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE). El plazo para formular alegaciones será de veinte días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cualquier persona física o jurídica interesada podrá examinar el citado proyecto y estudio de evaluación de impacto ambiental en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro, 5, y en los ayuntamientos de Ávila y Cardenosa, durante las horas hábiles de oficina, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime procedente, si bien únicamente podrán versar sobre efectos ambientales del proyecto.

### *Proyecto y estudio de evaluación de impacto ambiental de Carretera de Acceso a la Presa del Castro de las Cogotas por su Margen Izquierda y Cierre del Camino de Circunvalación en el Embalse de Fuentes Claras (Ávila)*

Nota extracto para la información pública.

El Proyecto de Carretera de Acceso a la Presa del Castro de las Cogotas por su Margen Izquierda y Cierre del Camino de Circunvalación en el Embalse de Fuentes Claras (Ávila) ha sido redactado en marzo de 2001 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidro Lázaro Martín, afecto a la Confederación Hidrográfica del Duero.

La finalidad de dichas obras contempladas en el proyecto es la de dotar de acceso por margen izquierda a la presa del Castro de las Cogotas, así como al propio Castro, y poder acceder a la margen izquierda del embalse de Fuentes Claras desde la carretera nacional 501 de comunicación de Ávila con Salamanca.

La carretera de acceso, por margen izquierda, a la presa del Castro de las Cogotas, se realiza desde la carretera de Ávila a Arévalo por Cardenosa y tiene una longitud total de 4,5 km, con una plataforma de 8,0 m dividida en dos carriles de 3,0 m y arcones laterales de 1,0 m.

La carretera de acceso desde la CN-501 a la margen izquierda del embalse de Fuentes Claras tiene una longitud de 1,2 km, con idéntica plataforma y la creación de aparcamientos varios en zona de visibilidad.

El proyecto también contempla un camino que, partiendo de la carretera de acceso por margen izquierda a la presa del Castro de las Cogotas, da acceso al propio Castro, así como un centro de acogida de unos 200 m<sup>2</sup> de superficie situado al final de dicho camino y el cerramiento del propio Castro.

El presupuesto total de proyecto es de trescientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos cinco pesetas (366.655.705 ptas.), equivalente a dos millones doscientos tres mil seiscientos cuarenta y cinco con diecisiete euros (2.203.645,17 €).

Los términos municipales afectados por las expropiaciones de este proyecto son Ávila capital y Cardenosa.

Valladolid, 16 de diciembre de 2003.—El Director Técnico, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.—5.613.

### *Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria, comunicando la aprobación por Orden Ministerial de 29 de Enero de 1994, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo unos mil seiscientos dieciocho (1.618) metros de longitud, correspondientes a la totalidad del término municipal de Meruelo, Cantabria). Expediente D.S.-14/2.*

Por Orden de 29 de Enero de 2004, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha recueto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos mil seiscientos dieciocho (1.618) metros de longitud, correspondientes a la totalidad del término municipal de Meruelo (Cantabria), según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en Diciembre de 2001 y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en que consta su último domicilio conocido, así como en el de la Demarcación de Costas en

